

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

- Autor: James Casebere.
- Título: Dormitory (After Topkapi Palace), 2006.
- Año: 2006.
- Técnica: Fotografía digital (Chromogenic print).
- Medidas: 229 x 181,5 cm.
- Datos de la edición: 415 (con 2 PA).

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Sevilla, 29 de junio de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de junio de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de Luis García Núñez (Lugán), autor y propietario.

El artista Lugán (Luis García Núñez) ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de la que es autor y propietario titulada Bosque de mensajes (2001), para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don Luis García Núñez es un artista madrileño de reconocido prestigio en el campo de la creación plástica cuya trayectoria ha sido seguida siempre con interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyos fondos se verán incrementados gracias a esta donación.

Con fecha de 27 de junio de 2007, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente sobre la aceptación de las mencionadas obras para la colección.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar la donación que nos ocupa al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

- Autor: Lugán (Luis García Núñez).
- Título: Bosque de mensajes.
- Año: 2001.

Técnica y materiales: Instalación compuesta por una estructura de hierro calado. Una cubierta superior con 16 tableros de 80 x 80 cm, 64 tubos flexibles, 64 altavoces de cable,

1 regleta para conexiones, 1 módulo con 5 amplificadores, 1 módulo con 3 sintonizadores más 3 amplificadores. 2 discos en formato DVD.

Medidas aproximadas: 300 x 323 x 560 cm.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Sevilla, 29 de junio de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de junio de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de Olivo Barbieri, autor y propietario.

El artista Olivo Barbieri ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de la que es autor y propietario titulada Sevilla_(∞) 06 (2006), para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Olivo Barbieri es un artista italiano de reconocido prestigio en el campo de la creación cuya trayectoria ha sido seguida siempre con interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Sus fondos se verán incrementados gracias a esta donación.

Con fecha de 27 de junio de 2007, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente sobre la aceptación de la mencionada obra para la colección.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

- Autor: Olivo Barbieri.
- Título: Sevilla_(∞) 06.
- Año: 2006.
- Técnica: DVD.
- Duración: 13'.
- Número de edición: 1/6.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Sevilla, 29 de junio de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 313/07-S.3.ª, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de fecha 12.3.07, por la que se modifica la de fecha 28.10.1999, que establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de zona y Agente de Medio Ambiente, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 600/07, interpuesto por don José Guerrero Fernández, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.5.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 6.4.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2004/763/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada.

3.º Recurso núm. 646/07, interpuesto por don Miguel Malpica Díaz, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 3.11.06, recaída en el procedimiento núm. GR/2006/179/ZSP, por la que se deniega la solicitud de autorización para las obras y actuaciones proyectadas en la rehabilitación de una vivienda, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada.

4.º Recurso núm. 437/07, interpuesto por don José Criado Acosta y doña María Rodríguez Calvo, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial, debida a los daños ocasionados como consecuencia de accidente de tráfico, producido por invasión de un jabalí en la carretera A-450, Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla.

5.º Recurso núm. 538/07, interpuesto por doña Elena Vilchez Hernández y otros, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Iznalloz (Granada) (VP 380/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

6.º Recurso núm. 555/07, interpuesto por don Manuel Velasco Lozano y otros, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Iznalloz (Granada) (VP 380/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 556/07, interpuesto por doña Carmen García Guzmán y otros, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Iznalloz (Granada) (VP 380/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 595/07, interpuesto por el Ayuntamiento de Iznalloz contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Iznalloz (Granada) (VP 380/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, de acuerdo con el artículo 23, apartado 3, de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

R E S U E L V O

Dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan.

Sevilla, 2 de octubre 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.